

Le sugerimos incluir en sus contratos y documentos constitutivos de sociedad, cualquiera de las siguientes Cláusulas Compromisorias del Centro. Las mismas habilitan nuestra competencia en Arbitraje:

## Cláusula con Arbitro Único

"Todas las controversias derivadas o relacionadas con el presente documento, serán resueltas de forma definitiva mediante arbitraje, de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Servicios de Cochabamba. El tribunal arbitral estará compuesto por árbitro único designado de conformidad con el reglamento del Centro".

## Cláusula CCA

"Las partes acuerdan resolver en forma definitiva todas las controversias o diferencias relacionadas con el presente documento, mediante conciliación y arbitraje administrados por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Servicios de Cochabamba, de acuerdo a sus reglamentos. A cuyo fin, ellas intentaran inicialmente la conciliación y en caso de no llevarse a cabo la misma por cualquier circunstancia, procederá el arbitraje".

## Cláusula Arbitraje Abreviado

"Las partes acuerdan resolver en forma definitiva todas las controversias o diferencias relacionadas con el presente documento, conforme al procedimiento arbitral abreviado previsto en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Servicios de Cochabamba".

\* Para mayor información diríjase a: concilia arbitraje@cadeco.org

<sup>1</sup> El Arbitraje Abreviado se desarrolla por Arbitro Único, nombrado por la Comisión de Conciliación y Arbitraje de la CCSC y tendrá una duración estimada de tiempo de tres meses. Se desarrollará conforme a los Art. 96 y 97 del Reglamento de Arbitraje del Centro.

